



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

TO/ 197

2011/3/8/587

AL

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-**

Montevideo, 11 MAY 2011.

VISTO: estos antecedentes relacionados con el traslado –en Misión Oficial- a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) del funcionario de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ing. Civil Marcelo Krugman Perlo, durante el período comprendido entre el 10 y el 14 de mayo de 2011.-----

RESULTANDO: I) Que dicho traslado tiene por objeto asistir a la "XXIII Reunión del Consejo de Directores de Carreteras de Iberia e Iberoamérica" que se realizará en dicha ciudad los días 11, 12 y 13 de mayo de 2011.-----

II) Que la Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad del referido Ministerio realizó la intervención pertinente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes del traslado de que se trata.-----

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha puesto objeciones a la Misión Oficial de referencia.-----

CONSIDERANDO: que corresponde autorizar la Misión Oficial de que se trata.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en los Decretos Nros. 401/991 del 5

[Firma manuscrita]

de agosto de 1991, 148/992 del 3 de abril de 1992 y 56/002 del 19 de febrero de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Autorízase el traslado –en Misión Oficial- a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) durante el período comprendido entre el 10 y el 14 de mayo de 2011 del funcionario de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ing. Civil Marcelo Krugman Perlo, C.I. N° 1.489.133-8, a fin de asistir a la “Reunión del Consejo de Directores de Carreteras de Iberia e Iberoamérica” que se llevará a cabo en dicha ciudad los días 11, 12 y 13 de mayo de 2011.-----

2º.- El viático total por el término de 4 (cuatro) días (uno al 100%, otro abatido en un 40% y los dos restantes abatidos en un 30%) correspondiente al integrante de la Misión Oficial de referencia asciende a la suma de U\$S 1.110 (mil ciento diez dólares estadounidenses) y se liquidarán de conformidad con lo establecido en los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y 56/002 del 19 de febrero de 2002.-----

3º.- Autorízase la liquidación y pago de una partida de U\$S 129 (ciento veintinueve dólares estadounidenses) para atender el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Buenos-Aires-Montevideo.-----

4º.- La erogación resultante de los viáticos y las partidas



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

asignadas precedentemente se atenderá con cargo a la Ley N° 18.719 del 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Objeto del Gasto 232 y 235, Financiación 1.1, Ejercicio 2011.-----

5°.- Por el Ministerio de Relaciones Exteriores expídase el Pasaporte Oficial correspondiente al integrante de la Misión Oficial de que se trata.-----

6°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la República

